



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 008-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016,
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE
FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1,11 y 13 del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.



DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin menoscabo de cualquier otra atribución que le sea legalmente delegada por el Presidente del IANET, el cargo de Coordinadora de Investigación Nutricional, lo desempeñará en la sede del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), ubicada en la Urbanización Mirabel, Calle Principal, Sector Plata 1, Sede N° 2005, municipio Valera del Estado Trujillo, estará adscrito a la Dirección de Asistencia Alimentaria del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo y le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones, las cuales están establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 53, del referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET):

- 1.-Desarrollar investigaciones de la calidad para generar nuevos conocimientos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la población.
- 2.- Establecer los procedimientos para realizar estudios nutricionales.
- 3.-Divulgar los resultados y hacer disponibles los informes y documentos de los estudios e investigaciones.
- 4.-Diseñar los procedimientos para establecer un sistema de vigilancia nutricional.
- 5.-Recopilar, analizar y distribuir, de forma sistemática y permanente, la información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y el estado nutricional de la población.
- 6.-Elaborar normas, pautas y procedimientos de protocolo de investigación.
- 7.-Fomentar y promover alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, para la aplicación de planes, programas y proyectos de investigación nutricional.
- 8.- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Coordinación.
- 9.-Participar en la elaboración del Informe de Gestión (Memoria y Cuenta) de la Dirección de Asistencia, Alimentaria Nutricional.
- 10.-Fomentar la participación comunitaria y la contraloría social en la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación nutricional.
- 11.- Servir de enlace entre el Instituto, la Gobernación Bolivariana del Estado y demás órganos y entes del nivel público nacional, estatal y municipal, con competencias en programas sociales de protección alimentaria y nutricional.
- 12.-Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 19 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2017 IANET: Designar a la ciudadana **LOREGNIS MILAGROS DEL VALLE PEÑA GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 15.042.610, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, como **COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.**



CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Coordinación, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Coordinación de Investigación Nutricional del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar planes, programas y proyectos de investigación nutricional, con énfasis en la disponibilidad, calidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y su impacto en el estado nutricional de la población.

CONSIDERANDO

Que la Coordinación de Investigación Nutricional del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, quien tendrá personal bajo su dependencia, por lo tanto, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ciudadana **LOREGNIS MILAGROS DEL VALLE PEÑA GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° **V-15.042.610**, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, como **COORDINADORA**



ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá prestar juramento antes de tomar posesión de su cargo, de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la ciudadana **LOREGNIS MILAGROS DEL VALLE PEÑA GONZÁLEZ**, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente designación será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del **INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)**.


LCDO. DANIEL ALRONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017.
Decreto N° 2103 de fecha: 15/12/2016.

